

BX1430

G8

C6

V.3



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonsina

1880

# COLECCION

DE

## Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga, (Responsable.)

Tom. 3.

Guadalajara, Agosto 8 de 1880.

Num 1.

### UNA PALABRA

á los Sres. Sacerdotes, suscritores á la "Coleccion de Documentos Eclesiásticos."

Por causas imprevistas y extrañas á nuestra voluntad, se habia interrumpido esta interesante publicacion eclesiástica; pero ahora, vencidas ya las dificultades que se presentaban para continuarla, tenemos la satisfaccion de anunciar su reaparicion. No hay necesidad de recomendarla con palabras; pues nuestros lectores verán por sí mismos el material notablemente aumentado, dando ahora 16 páginas en 4.<sup>o</sup> igual al anterior, en lugar de las 8 que antes tenia cada entrega; y en su precio, tanto el de las suscripciones obligatorias para los archivos eclesiásticos, como el de las voluntarias en lo particular, tiene ahora una muy pequeña variacion, pues valdrá cada cua-

dero 1 real, en vez de los 10 cs. que antes importaba.

En efecto, no solamente se ensancharán más las tres secciones de que antes se componia; esto es, la de *Disciplina general de la Iglesia*, la de *la particular de esta Arquidiócesis* y la de *Varietades*, sino que tambien se añadirá con distinta paginacion, y dentro de los límites dichos, un folletin destinado á publicar algunas obras ú opúsculos de grande utilidad, á fin de que los Señores Eclesiásticos puedan adquirirlas más fácilmente.

Bajo estas bases, y siguiendo en lo demas nuestro primitivo plan, inserto en la página 2 del tomo I, con el auxilio divino y el estímulo de nuestro Illmo. Prelado, comenzamos hov el tercer tomo de la referida "Coleccion," poniendo en ella desde luego, la muy notable Encíclica de Ntro. Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, sobre el Matrimonio, que

004431

nada deja que desear en materia tan importante; y el folletín empezará con una obra intitulada: *El Genio del Sacerdote*, traducida expresamente del francés para este objeto, y que se recomienda ella sola por el fondo de su doctrina y por la belleza, concisión, energía y exactitud de su estilo.

Esperamos, pues, que no solamente los antiguos suscritores, sino que otros muchos individuos del V. Clero, se suscribirán de nuevo, atendiendo á la excitativa del Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, en su circular de 22 de Enero de 1876, y la de esta fecha que se publica en la sección respectiva del presente número.

Dirigirse en todo lo relativo á esta publicacion, al Sr. D. Nicolas Vázquez, que es el administrador de ella, haciendo los pagos adelantados para su mejor arreglo.

Guadalajara, 4 de Agosto de 1880.

LOS EDITORES.

## SECCION I.

### Disposiciones generales de la Iglesia.

#### CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON XIII, Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓLICO, QUE ESTÁN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

**LEON, PAPA XIII, venerables hermanos, salud y bendición apostólica:**

El secreto designio de la sabiduría divina que Jesucristo, Salvador de los hombres, habia de realizar en la tierra, tuvo por fin restaurar en Él y por Él al mundo que venia como decayendo de vejez. Lo cual significó Pablo Apóstol en brillante y sublime frase, cuando escribia á los Efesios: *El sacramento de su voluntad..... restaurar en Cristo todas las cosas, así las que hay en el cielo como en la tierra.* En verdad, cuando Cristo nuestro Señor determinó cumplir el mandato que le impusiera el Padre, comunicó en seguida á todas las cosas una nueva forma y fisonomía, despojándolas de la antigua. Porque curó las heridas producidas por el primer padre del género humano; restituyó á todos los hombres, que por naturaleza eran hijos de ira, á la amistad con Dios; atrajo á la luz de la verdad á los que estaban oprimidos por antiguos errores; inspiró las virtudes mas excelsas á los que se hallaban sumidos en la mayor impureza; y á los así restituidos á la herencia de la felicidad sempiterna dió esperanza cierta de que su propio cuerpo, mortal y caduco, habia de participar algún dia de la inmortalidad y gloria celestial. Y para que tan singulares beneficios alcanzasen á los hombres de todos los

tiempos, constituyó á la Iglesia vicaria de su mision, y proveyendo á lo futuro, la mandó ordenar lo que estuviese perturbado, y restablecer lo que se hallase deruido en la sociedad humana.

Pero aunque esta divina restauracion de que hemos hablado, se refiere principal y directamente á los hombres constituidos en el orden sobrenatural de la gracia, sus preciosos y saludables efectos trascendieron tambien al orden sobrenatural; por lo cual, en todas las esferas de éste recibió la sociedad en general, y cada uno de sus individuos en particular, un notable perfeccionamiento. Pues una vez establecido el orden cristiano de las cosas, todos y cada uno de los hombres pudieron aprender y acostumbrarse á descansar en la paternal providencia de Dios, y alimentar la esperanza, que no confunde, de los celestiales auxilios; con los que se consiguen la fortaleza, la moderacion, la constancia, la tranquilidad de espíritu y otras muchas virtudes excelentes, y se ejecutan acciones insignes.—En cuanto á la sociedad doméstica y civil, es de admirar cuánto aumentó su dignidad, su firmeza y honestidad. Se hizo mas justa y respetable la autoridad de los príncipes; mas fácil y pronta la obediencia de los pueblos; mas estrecha la union de los ciudadanos; mas seguro el derecho de propiedad. A todas las instituciones que se consideran útiles en la sociedad civil, ha favorecido y provisto la religion cristiana; de tal manera, que segun S. Agustín, no hubiera podido facilitar en mayor grado la bienandanza y comodidades de la vida mortal, si únicamente para producirlas y aumentarlas hubiese nacido.

Mas no nos proponemos ahora desenvolver toda materia; queremos solamente tratar de la sociedad doméstica, cuyo principio y fundamento está en el *Matrimonio*.

Nadie ignora, venerables hermanos, cuál sea el verdadero origen del matrimonio.—Pues aunque los detractores de la fe cristiana pretendan desconocer la doctrina constante de la Iglesia sobre este punto, y hayan procurado desde muy antiguo borrar la tradicion de todos los pueblos y de todos los siglos, no pudieron, sin embargo, extinguir ni debilitar la fuerza y la luz de la verdad. Recordamos cosas de todos sabidas y de que nadie duda: despues que Dios formó al hombre del polvo de la tierra en el sexto dia de la creacion, é infundió en su rostro el soplo de la vida, quiso darle compañera, la cual sacó del costado del mismo varon mientras dormia. Con lo cual quiso el providentísimo Dios que aquellos dos cónyuges fuesen el principio natural de todos los hombres, del cual se propagase el género humano, y por continuas procreaciones se conservase siempre.—Y esto lo vemos declarado y abiertamente confirmado en el Evangelio por la divina autoridad de Jesucristo, quien atestiguó á los judíos y á los apóstoles que el matrimonio, por su misma institucion, no puede verificarse sino entre dos individuos solamente, ó sea entre varon y mujer: que de los dos viene á hacerse como una sola carne; y que el vínculo conyugal está tan íntima y estrechamente enlazado por disposición de Dios; que nadie entre los hombres puede desatarlo ó romperlo. *Se ayuntará (el hombre) á su mujer y serán dos en una carne. Así que ya no son dos, sino una carne. Por tanto, lo que Dios juntó, el hombre no lo separe.*

Pero esta forma del matrimonio tan excelente y aventajada, empezó insensiblemente á corromperse y desaparecer entre los gentiles; y aun entre los mismos hebreos pareció como anublada y oscurecida.—Pues prevaleció entre éstos la costumbre general de que á cada varon fue-

se lícito tener mas de una mujer; y mas tarde, cuando *por la dureza de su corazón*, les concedió benignamente Moisés la facultad de repudiar, se abrió la puerta al divorcio.—En cuanto á la sociedad pagana, apenas parece creíble hasta qué punto degeneraron y se corrompieron las nupcias; como que estaban espuestas á las corrientes de los errores de cada pueblo y á liviandades torpísimas. Todas las naciones, mas ó menos, parecieron olvidar la verdadera nocion y origen del matrimonio; por lo qué á cada paso se dictaban acerca del matrimonio leyes que pareciesen útiles á la república, aunque no fuesen conformes á la naturaleza. Solemnes ritos inventados al arbitrio de los legisladores hacian que las mujeres llevasen el honesto nombre de esposa, ó el torpe de concubina; y aun llegó á determinarse por autoridad de los jefes de la república á quienes fuese, ó no, permitiendo contraer matrimonio: tanto pugnaban las leyes con la equidad y la justicia. Además la poligamia, la poliandria y el divorcio fueron causa de que el vínculo nupcial se relajase hasta el extremo. Hubo tambien una gran perturbacion en los derechos y obligaciones mutuas de los cónyuges, toda vez que el varon adquiria el dominio de la mujer, y se seperaba de ella muchas veces sin causa alguna razonable: mientras que á él, precipitado de una sensualidad indómita y desenfrenada, le era impunemente permitido *discurrir por entre lupanares y siervas, como si de la dignidad, y no de la voluntad, dependiese la culpa*. Desbordado el libertinaje del marido, nada habia mas miserable que la mujer, sumida en tanta degradacion, que se consideraba casi como un mero instrumento adquirido para satisfacer la pasion ó engendrar prole. Ni se tuvo por vergonzoso comprar y vender, como si fuesen cosas corporales; á

las que habian de casarse, dándose á las veces al padre y al marido la facultad de castigar con la última pena á la esposa. La familia nacida de tales matrimonios, necesariamente habia de estar ó sojuzgada por el estado, ó constituida en propiedad del padre de familia, á quien las leyes habian investido tambien de la facultad, no solo de ajustar y disponer á su arbitrio las bodas de sus hijos, sino tambien de ejercer sobre ellos la bárbara potestad de vida y muerte.

Pero á tantos vicios y tan grandes ignominias como afeaban el matrimonio, buseóse al fin, por disposicion divina la enmienda y la medicina; supuesto que Jesucristo, restaurador de la humana dignidad y perfeccionador de las leyes mosaicas, aplicó oportuno y acabado remedio. Porque ennoblecio con su presencia las bodas de Caná, que hizo memorables con el primero de sus milagros; por lo cual, ya desde aquel momento adquirió el matrimonio el principio de una nueva santidad. Despues lo restituyó á la nobleza de su primitivo origen, ya reprobando la costumbre de los hebreos, que abusaban de la pluralidad de mujeres y de la facultad de repudiar, ya principalmente ordenando que nadie fuese osado á disolver lo que Dios habia unido con vínculo perpetuo. Con cuyo motivo, despues de responder á las objeciones deducidas de la ley mosaica, revistiéndose de la autoridad de supremo legislador, estableció lo siguiente acerca del matrimonio: *Digoos que todo aquel que repudiare á su mujer, á no ser por causa de fornicacion, y tomare otra, comete adulterio; y el que se casase con la que otro repudió, comete adulterio*.

Mas todo aquello que la autoridad divina decretó y estableció acerca del matrimonio, lo trasmitieron por escrito y mas clara y distintamente á la posteridad

los apóstoles, mensajeros de las divinas ordenanzas. Ahora bien, como emanado del magisterio apostólico, ha de tenerse todo aquello que *nuestros santos Padres, los concilios y la tradicion de la Iglesia universal han enseñado siempre*, á saber: que Cristo nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento; que al mismo tiempo hizo que los cónyuges, ayudados y fortalecidos por la gracia celestial que los méritos de Aquel consiguieron, alcanzasen la santidad en el mismo matrimonio; y que por medio de éste, admirablemente dispuestos á semejanza de su mística union con la Iglesia, perfeccionó el amor natural y robusteció con el vínculo de la caridad divina la union de suyo indisoluble entre el marido y la mujer. *Vosotros, maridos, dice S. Pablo á los Efesios, amad á vuestras mujeres como Cristo amó tambien á la Iglesia, y se entregó á sí mismo para santificarla..... los maridos deben amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos..... porque nadie aborreció jamás su carne; antes la mantiene y abriga, así como tambien Cristo á la Iglesia; porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre á su padre y á su madre, y se allegará á su mujer; y serán dos en una carne. Este Sacramento es grande; mas yo digo en Cristo y en la Iglesia. Igualmente sabemos por enseñanza de los apóstoles que Cristo santificó é hizo inviolable la unidad é indisolubilidad propias del matrimonio en su primitivo origen. Aquellos que están unidos en matrimonio, dice el mismo S. Pablo, mando no yo, sino el Señor, que la mujer no se separe del marido, y si se separase, que se quede sin casar, ó que haga paz con su marido. Y tambien: La mujer está atada á su ley, mientras vive su marido;*

*pero si muriese su marido, queda libre. Pues por estas causas fué el matrimonio gran Sacramento y honesto para todos, piadoso, casto y digno de veneracion, por ser la imagen y representacion de altísimos misterios.*

Y no concluye en esto su excelencia y perfeccion cristiana. Pues, en primer lugar, se asignó á la union matrimonial un fin mucho más noble y elevado que el que antes se le atribuyera; pues quedó establecido que se dirigiera, no solo á propagar el género humano, sino á engendrar la prole de la Iglesia, *con ciudadanos de los santos y domésticos de Dios*; esto es, *para que se formase y educase el pueblo en la religion y el culto del verdadero Dios y Salvador nuestro, Jesucristo*.—En segundo lugar, quedaron definidos los deberes y señalados todos los derechos de cada uno de los cónyuges. Es á saber, que se hallen éstos siempre persuadidos del grande amor, fidelidad constante y solícitos y continuos cuidados que se deben mutuamente.—El marido es el jefe de la familia y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, por ser carne de la carne y hueso de los huesos de aquel, se sujete y obedezca al marido, no á manera de esclava, sino como compañera; de suerte que su obediencia sea digna, al par que honrosa. Y tanto en el que manda como en el que obedece, como quiera que representan el uno á Cristo y la otra á la Iglesia, sea el amor divino el constante regulador de sus obligaciones. Porque *el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia..... Y así como la Iglesia está sometida á Cristo, así lo están las mujeres á sus maridos en todo*.—En cuanto á los hijos, deben someterse y obedecer á sus padres y honrarlos por motivos de conciencia; y éstos á su vez consagrar todos sus pensamientos y